Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 180

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 25/2.021, CORRESPONDIENTE A LA UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.021 "REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICEPRESIDENTE SANCHEZ (CIUDAD NUEVA – ASUNCIÓN)" ID N° 401.451.

Asunción, 23 de noviembre de 2.021

VISTO: La Nota N° 88/21 de la Dirección General de Infraestructura y Patrimonio y la Nota DPSFO Nº 15/21 de la Dirección de Planificación, Fiscalización, Supervisión de Obras y Mantenimiento.

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la ampliación de monto del Contrato Nº 25/2.021, DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.021 "REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICEPRESIDENTE SANCHEZ (CIUDAD NUEVA – ASUNCIÓN), adjudicado por Resolución Administrativa Nº 143 de fecha 23 de noviembre de 2.021.

Que, el Artículo 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

El Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.

...//...

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 180

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 25/2.021, CORRESPONDIENTE A LA UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.021 "REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICEPRESIDENTE SANCHEZ (CIUDAD NUEVA – ASUNCIÓN)" ID N° 401.451.

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra.

El Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas en su punto 3. Construcción de la Obra 3.3 Modificaciones Contractuales 3.3.1. Modificaciones por convenios modificatorios indica en el punto cinco lo siguiente: Debe contarse con el informe favorable de la Auditoría institucional o un dictamen legal en los casos de Contratantes que no cuentan con órganos de auditoría interna, y con un acto administrativo de la máxima autoridad aprobando los términos del convenio modificatorio.

Que, la Dirección General de Auditoria Interna se expidió favorablemente mediante Nota DAMDN Nº 163/21 de fecha 18 de noviembre de 2.021.

Que, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se expidió favorablemente según Dictamen Nº 43/2.021.

Que, el Decreto Nº 1.726 del 03 de junio de 2.014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5º dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

...//...

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 180

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 25/2.021, CORRESPONDIENTE A LA UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.021 "REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICEPRESIDENTE SANCHEZ (CIUDAD NUEVA – ASUNCIÓN)" ID N° 401.451.

POR TANTO, En ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
RESUELVE

1º *APROBAR* la ampliación de monto en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados conforme al Contrato Nº 25/2.021, suscrito en el marco del Concurso de Ofertas Nº 05/2.021 "REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MARISCAL LÓPEZ ESQUINA VICEPRESIDENTE SANCHEZ (CIUDAD NUEVA – ASUNCIÓN)" ID N° 401.451., con la empresa SAMMAR S.A. con RUC Nº 80020923-0, por un monto total de Gs. 17.132.175. (guaraníes diez y siete millones ciento treinta y dos mil ciento setenta y cinco).

2º.- *AUTORIZAR* a la Dirección General de Administración y Finanzas de la UAF N° 2 a proseguir con los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º.- *IMPUTAR* la presente erogación al Sub Grupo del Gasto 595 "REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES".

4º.- *REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.*

(FDO): GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO